

Trince marquésis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVERTS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.

su aceptación y recibim^{to} de sus producos notando men
te veran responsable los Caballeros Capitulares que
concurrido y formaran Veredictos con los demas
Causa de haver sido Lido con papel de ante Dios
que haverlo echo y ejecutado a Notario desta V. lo de
puro y Expro, en virtud de mandado del V. Gov. para la
comparencia, averiguencia y depovición de
dize la Carta del V. Intendente de la Ciudad de Mexico
vuelta veinte de Enero del año que fuere por la que Co
preva vea al Receptor de Bulas por su conducion y au
da de Corta lo advertido y que antigua mente veobres
saba en ella y recib^{to}. Acordo que vacante de Testimonio e
sta orden, separe concurrido politico de Junta de A
pio para que en unido de esta aho Receptor de la
V. Bula vacante, vi. que en la que seiere entendido
velada poniendo por este el dicho Correspondiente
Tenerse cargo haciendo Echo sobre el nombram^{to} de
receptor de Bula de lo Juan Cherrera Marz
vuelto presente Dize lo aceptado y acepto con lo
Corta de Dize de vudno. q. por la Villa de Acordo vi
quiera

Conde que vacaba y firmaron de esso lo qual Lo
d. no Doy e
D. Alonso de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

